

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 660-2010-R.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 233-2010-D-FIARN (Expediente Nº 145896) recibido el 07 de junio de 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita financiamiento por la asistencia del profesor Ing. ÁBNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, en calidad de supervisor de los estudiantes de dicha unidad académica, al V Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - V CONEIA "Ingeniería Ambiental de la mano con el desarrollo sostenible... porque si hay soluciones", organizado por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en la ciudad de Huaraz, Región Ancash, del 10 al 15 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 092-2010-CF-FIARN, por la que se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 821-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 796-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Ing. **ÁBNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia, en calidad de supervisor de los estudiantes de dicha unidad académica, al **V Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental - V CONEIA "Ingeniería Ambiental de la mano con el desarrollo sostenible... porque si hay soluciones"**, organizado por la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en la ciudad de Huaraz, Región Ancash, del 10 al 15 de mayo de 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,200.00 (un mil doscientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogó su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:
 - a) **Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios"**

Viáticos	S/ 180.00 x 05	S/.	900.00
----------	----------------	-----	--------

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"

Pasajes: Lima –Huaraz-Lima	S/. 150.00 x 02		300.00
	TOTAL	S/.	<u>1,200.00</u>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educa6ción Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de

Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FIARN; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.